



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Educación
Sub-dependencia Oficina del Secretario de Educación
Oficina Secretaría Técnica
No. de oficio SE/OS/ST/032/2017
Expediente
Asunto: Respuesta a Directrices de Educación Indígena.

2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Morelia, Michoacán a 21 de marzo de 2017



22 MAR 2017 0830

MTRA. SYLVIA IRENE SCHMELKES DEL VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Presente

Presidencia
Junta de Gobierno

Con el gusto de saludarle y en referencia a su oficio número A1001-0063-2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, uso este medio para contestar, en tiempo y forma, se le comunica que, una vez revisado el tema que nos ocupa con los actores más cercanos a él, esta Secretaría de Educación toma nota y acepta en términos generales las DIRECTRICES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

Al propio tiempo, se instruye a la Dirección General de Educación Indígena para que dé seguimiento a las seis directrices y sus correspondientes aspectos clave de mejora, en razón de que:

El Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, es una de las entidades federativas con mayor presencia de población indígena. El 3.9% de la población de 5 años y más hablan la lengua indígena de acuerdo a datos del Panorama educativo de la población indígena 2015 (INEE-UNICEF, 2016); de los cuales, la mayor presencia es del pueblo Purépecha, seguido del Náhuatl, Mazahua y Otomí. La educación indígena en la entidad, presenta particularidades que merecen una especial contextualización.

La educación y la equidad son ejes prioritarios del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán. En ese contexto es importante señalar que, aceptando las directrices remitidas, es necesario hacer las siguientes consideraciones para su implementación en Michoacán:

Al contestar este oficio, citemos los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

INEE Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México

22 MAR. 2017

13:00 [Firma]

Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación

Michoacán #EstánEnTi

INEE Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México

22 MAR 2017

[Firma]
Unidad de Normatividad y Política Educativa



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

"2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"

CONSIDERACIONES

Es de reconocer que la implementación de algunas de las Directrices para Mejorar la Atención Educativa a Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas, corresponde a las entidades federativas, no obstante, otras son facultad exclusiva de autoridades federales, sobre las cuales, dichas autoridades manifestarán sus respuestas al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La Educación Indígena es una prioridad para el Gobierno del Estado de Michoacán. Su reconocimiento como derechos humanos se sustenta en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Michoacán reconoce que es obligación del Estado "Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de bases para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. (desde nuestro estado contribuir a) Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación".

Conforme a lo dispuesto en la fracción II inciso c) del Artículo 3º, la educación en México "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción de intereses generalizados de la sociedad, los ideales de fraternidad, e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, o de individuos".

En este sentido, el Estado debe garantizar que la educación sea bilingüe e intercultural, así como promover la diversidad cultural y el desarrollo de contenidos regionales.

Conforme al artículo 3º, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, los pueblos y comunidades indígenas en la entidad tienen el derecho "A una educación indígena intercultural, multilingüe y multicultural, en todos los niveles educativos, a través de un sistema que defina y reconozca sus propios modelos y métodos culturales de enseñanza y aprendizaje, cuyos enfoques y contenidos serán diseñados, reconocidos y garantizados de manera conjunta entre el Estado y los pueblos indígenas".

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

"2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"

El Sistema Educativo Michoacano cuenta con una Dirección General de Educación Indígena, que está integrada por la Dirección General; la Subdirección de Vinculación y Asistencia Técnica y los Departamentos de: Educación Inicial y Especial Intercultural, Educación Preescolar Indígena, Educación Primaria indígena, Educación Intercultural Media Superior y Superior, Planeación y Evaluación, Desarrollo Curricular e Investigación Educativa, y Servicios Asistenciales.

De acuerdo a la estadística del ciclo escolar 2014-2015¹, el Sistema Educativo Estatal atiende a 4 pueblos indígenas originarios, en 27 municipios, 187 comunidades, con el apoyo de 3,437 docentes, en 147 Centros de Educación Inicial, 6,106 padres de familia, 215 Centros de Educación Preescolar, 235 Escuelas Primarias, 5 Secundarias, el Bachillerato Intercultural, 42 Centros de Servicios de Apoyo², la Escuela Normal Indígena de Michoacán, la Universidad Indígena Intercultural de Michoacán y el Instituto Tecnológico Superior Purépecha.

El Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Colegio de Michoacán ofrecen licenciaturas y posgrados en educación intercultural.

En el entendido que el Sistema de Educación Indígena que nos ocupa abarca desde educación inicial hasta superior, es importante hacer notar que, en lo general, se presentan marcadas carencias de los recursos financieros, materiales y humanos; sobre todo en la educación secundaria, la educación preparatoria y de los servicios de apoyo.

La Dirección General de Educación Indígena organiza y dirige la operación del sistema de educación indígena y apoyo asistencial, en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria³, media superior y superior, a fin de garantizar el ingreso y permanencia de los educandos de las comunidades indígenas. Tiene como una de sus prioridades, impulsar la mejora de la educación intercultural a partir de los avances correspondientes y las necesidades educativas actuales de las niñas, niños y adolescentes indígenas.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

¹ Con datos de la Dirección General de Educación Indígena.

² Albergues, procuradurías, bibliotecas, brigadas de desarrollo comunitario, unidades de radio bilingües, centro de integración social, centros de apoyo lingüístico y centros de rescate cultural.

³ No obstante que no existe una unidad en la estructura de la Dirección para la atención a este nivel educativo



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

Para atender las Directrices para Mejorar la Atención Educativa a Niñas, Niños y Adolescentes Indígena, la Secretaría de Educación implementará, en la medida de la disponibilidad presupuestal correspondiente, las siguientes estrategias:

ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN INDIGENA

Directriz 1. Fortalecer el enfoque de inclusión, equidad y no discriminación en la política educativa nacional, con énfasis en la atención y la participación de la población indígena.

1. *Actualizar y desarrollar una estructura programática, en base a la evaluación de los gastos, posibilidades recientes y la atención de las actuales necesidades de inclusión y equidad; optimizar los recursos humanos, materiales y financieros existentes con los que cuenta el Gobierno del Estado, en cada uno de los niveles y ámbitos del Sistema de Educación Indígena.*
2. *Elaborar materiales con propuestas de contenidos educativos en todo el estado de Michoacán, en base a la presencia e importancia de las culturas y las lenguas originarias, con la finalidad de disminuir la discriminación étnica, cultural y lingüística en los ámbitos escolares y de gestión institucional.*
3. *Implementar una coordinación institucional, con las Instituciones de Educación Superior para la investigación y formación de docentes; así como la contraloría social; entre los distintos órdenes de gobierno, sectores gubernamentales y actores sociales, entre ellos las organizaciones y comunidades indígenas.*
4. *Atender la normatividad de los sistemas de registro y control escolar, para favorecer la escolarización de quienes no asisten a la escuela o se encuentran en riesgo de deserción escolar.*

Directriz 2. Robustecer el vínculo entre la escuela y la comunidad, como ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, y base de la pertinencia y la calidad de la educación que reciben.

1. *Realizar foros de interlocución entre comunidades indígenas del estado y las autoridades escolares para fortalecer los contenidos culturales, valores comunitarios en los procesos de enseñanza, así como en los planes de mejora escolar.*
2. *Promover la colaboración de miembros de la comunidad en la enseñanza, la práctica y la reflexión sobre la lengua y la cultura indígenas, en el marco de los Consejos Escolares de Participación Social y los espacios comunitarios.*



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

3. *Cumplir con los tiempos escolares y educativos en los marcos de los horarios, días hábiles y meses lectivos, con respecto a las particularidades culturales, fiestas, tradiciones y costumbres de la educación indígena en cuanto a la temporalidad de los ciclos escolares.*

Directriz 3. Establecer un modelo curricular que favorezca la interculturalidad en toda la educación obligatoria y garantice su pertinencia cultural y lingüística para la población indígena.

1. *Fortalecer la educación indígena, a través de los Planes y Programas vigentes, vinculándolos con las características culturales y lingüísticas de las regiones, para atender la diversidad lingüística en las escuelas, y el fortalecimiento de los saberes, conocimientos y valores comunitarios, en favor de la identidad cultural, familiar, comunal, estatal, regional y nacional, en las prácticas pedagógicas.*
2. *Impulsar el desarrollo de la propuesta curricular de la educación indígena en Michoacán, con la participación de docentes frente a grupo, Asesores Técnico Pedagógicos y Especialistas en las diversas lenguas y el fortalecimiento de los saberes, conocimientos y valores comunitarios, en favor de la identidad cultural, familiar, comunal, estatal, regional y nacional, de las prácticas pedagógicas.*
3. *Investigar y sistematizar la gramática de las lenguas originarias de Michoacán, así como etnomatemáticas, ciencia y tecnología, medio ambiente, naturaleza, historia, física, química, territorio, geografía, entre otros. Implementar estrategias para la elaboración, edición, publicación y difusión de materiales educativos⁴, desde los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, con la colaboración de profesores de cada una de estas modalidades, así como de las instituciones correspondientes.*
4. *Atender prioritariamente las iniciativas pedagógicas que surgen de las prácticas educativas cotidianas de las relaciones maestro-alumno-padres de familia-comunidad, que parten de las culturas ancestrales.*
5. *Articular el modelo curricular intercultural bilingüe con la propuesta pedagógica del Consejo Nacional del Fomento Educativo CONAFE en un marco de flexibilidad y pertinencia; avances en la transversalización de los contenidos de la educación indígena ancestral, desde inicial y especial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior del Sistema de Educación Indígena.*

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

⁴ Los materiales didácticos a elaborar se caracterizan por ser naturales y artesanales, incluyendo el uso de aplicaciones en tecnologías digitales, en las que se ponen en práctica, habilidades tanto educativas como pedagógicas se emplean considerando el contenido y la forma de la enseñanza-aprendizaje, a partir de las experiencias.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

Directriz 4. Garantizar el desarrollo profesional de docentes y directivos acorde con las necesidades educativas y los derechos de la niñez indígena.

1. Contribuir a la implementación de nuevas propuestas de Licenciaturas en la Escuela Normal Indígena de Michoacán y otras Instituciones de Educación Superior, a partir de las necesidades que presenta la práctica de la educación indígena.
2. Compartir con los docentes, académicos y otros actores interesados, aportaciones teórico-académicas pertinentes, interacción en experiencias pedagógicas y educativas, aportaciones a través de ponencias, conferencias, talleres, paneles, exposiciones, documentales y diálogos diversos.
3. Contribuir a la actualización y capacitación de los docentes en servicio, para que los docentes de este Sistema Educativo, hablen la lengua originaria de la comunidad.
4. Implementar una diversificación de técnicas que permiten llevar el seguimiento de la profesionalización de los docentes en servicio, a través de talleres y cursos de capacitación y actualización docente, entre otras estrategias.
5. Desarrollar procesos de capacitación y actualización permanente con el personal de educación indígena, a fin de impulsar capacidades, actitudes, habilidades y destrezas profesionales que favorecen a la educación indígena intercultural bilingüe, a través del Congreso Pedagógico Estatal de Educación Indígena.
6. Implementar y desarrollar la investigación educativa participativa, como estrategia básica para la actualización y formación permanentes, que permite mejorar la docencia en la educación indígena. Fortalecimiento a la Educación Media Superior y Superior a partir de los avances obtenidos hasta la fecha, en la educación multicultural-multilingüe que ha fortalecido a las diversidades.
7. Realizar cursos y talleres permanentes de gramática de las lenguas indígenas para docentes y la formación y actualización de los maestros en servicio, buscando ser más pertinente y responder a las necesidades de los profesores y directivos. La formación continua en el centro de trabajo es el espacio donde los maestros, a través del trabajo colaborativo, y el acompañamiento académico, fortalecen las competencias profesionales, con el apoyo y participación de la estructura del Sistema de Educación Indígena en Michoacán.
8. Fortalecer las acciones educativas de la Escuela Normal Indígena de Michoacán, a partir de la valoración de las prácticas educativas internas y su impacto en los servicios educativos y las comunidades, de manera participativa.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

Directriz 5. Garantizar centros escolares con infraestructura y equipamiento que respondan a las necesidades de las comunidades indígenas

1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes, a partir de la creación de nuevos servicios educativos, ampliando y aprovechando los servicios educativos ya existentes; priorizando la expansión de oportunidades educativas en los lugares más desfavorecidos, con modelos culturales y lingüísticos más pertinentes. En Michoacán un porcentaje de las escuelas de educación indígena tiene infraestructura precaria y falta de servicios; la Secretaría de Educación ha identificado y priorizado las escuelas con mayor déficit de infraestructura y equipamiento, el cual ha sido presentado a las instancias de planeación educativa, a fin de que sea considerado como prioridad en el programa de infraestructura y equipamiento desde el presente ejercicio fiscal.
2. Impulsar la gestión, ante las instancias competentes para la atención de las necesidades básicas de infraestructura física y equipamientos que han requerido los servicios de educación indígena en el estado; con la participación de las comunidades, los docentes, directores e instituciones respectivas. La Secretaría de Educación está trabajando con los pueblos y comunidades indígenas de la entidad en el fomento de la participación de éstas en la determinación de las obras de infraestructura, así como en la posible realización de faenas comunitarias.
3. Promover la celebración de acuerdos, convenios y coordinaciones de manera interinstitucional que permiten favorecer la educación indígena, en Michoacán.

Directriz 6. Impulsar la mejora y la innovación permanente de la educación para la niñez indígena.

1. Impulsar el trabajo de colectivos escolares, donde se enriquezca el currículo de la educación básica en la práctica docente, con contenidos más pertinentes siendo estos los de la “educación inclusiva” y las “capacidades diferentes” “jornaleros” y “migrantes” en las escuelas de las comunidades de los pueblos indígenas del estado.
2. Acompañar a los planteles de educación indígena la realización de acciones y actividades relacionadas a la seguridad de alumnos, maestros y comunidades a través de la práctica de valores comunitarios.
3. Fortalecer la actualización, capacitación y asesoría permanente, para responder al logro del perfil de egreso y las competencias para la vida de las niñas, niños y adolescentes indígenas, al contar con elementos que le permitan poner en práctica, la pertinencia de acuerdo al contexto donde se desarrolla la docencia, como son; la filosofía y la historia indígena, el desarrollo de la lengua y las etnomatemáticas, entre otros contenidos.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

“2017, Año del Centenario de la Constitución y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

4. Crear un programa de formación de docentes especializados en la revitalización de las lenguas originarias de Michoacán.

Para los efectos legales correspondientes, notifíquese a las autoridades involucradas y publíquese en el portal institucional de internet de la Secretaría de Educación en el Estado <http://www.educacion.michoacan.gob.mx> y solicítese su publicación en el de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno del Estado. Hágase por dichos medios del conocimiento público en los términos del artículo 51 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MICHHOACÁN
MTRO. ALBERTO FRUTIS SOLÍS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- C.C.P. Dr. Eduardo Backhoff Escudero. Consejero de la Junta de Gobierno del INEE.
 Dra. Teresa Bracho González. Consejera de la Junta de Gobierno del INEE.
 Dr. Gilberto Ramón Guevara Niebla. Consejero de la Junta de Gobierno del INEE.
 Dra. Margarita Zorrilla Fierro. Consejera de la Junta de Gobierno del INEE.
 Lic. José Roberto Cubas Carlin. Coordinador de Direcciones del INEE en las Entidades Federativas
 Dr. Francisco Miranda López. Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa del INEE.
 Mtra. Julianna Mary Mendieta Melgar. Encargada del Despacho de la Dirección General de Directrices para la Mejora Educativa del INEE.
 Mtra. Rosalinda Morales Garza. Directora General de Educación Indígena de la SEP.
 Dra. Juana Ma. Estrada Jiménez. Directora General del INEE en el Estado de Michoacán.
 M. en D. Erik Alejandro González Cárdenas. Subsecretario de Educación Básica.
 C. José Luis Magaña Álvarez.- Secretario Técnico de la Secretaría de Educación.
 Prof. Rutilio Morales Zalpa. Director General de Educación Indígena.
 Lic. José Luis Hernández Gutiérrez. Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho